



CUT: 203965-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0189-2025-ANA-AAA.M-ALA.CHLL

Chota, 23 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 203965-2025, tramitado por la señora María Elita Diaz Vega, en calidad de representante designado según acta de asamblea general del “Comité de Usuarios del Canal La Succha - Cascarilla”, del caserío La Succha, distrito y provincia de Cutervo, Región Cajamarca, mediante el cual solicita el Reconocimiento de Organización de Usuarios de Agua y primer Consejo Directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 31° de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos dispone que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce mediante Resolución Administrativa a las Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, por Ley N° 31801, se aprobó la “Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos”, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”; asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;



Que, el numeral 23.1 del artículo 23° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 73° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, según la Primera Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se señala que para el reconocimiento de organizaciones de usuarios de agua serán aplicables los modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos que son parte integrante de dicha resolución;

Que, mediante Informe Técnico N° 0059-2025-ANA-AAA.M-ALA.CHLL-AT/JLCM, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 26° del Reglamento de la Ley 31801, para el reconocimiento del “Comité de Usuarios del Canal La Succha - Cascarilla”, ubicado en el caserío La Succha, distrito y provincia de Cutervo, región de Cajamarca, conformado por 16 usuarios que se benefician con la captación de la quebrada La Cascarilla, por lo que consecuentemente corresponde emitir el presente acto resolutivo; y,

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 31801– Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos”, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos; literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 0197-2021-ANA, por la cual se designó temporalmente al servidor en las funciones de Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER al “Comité de Usuarios del Canal La Succha - Cascarilla”, ubicado en el caserío La Succha, distrito y provincia de Cutervo, región de Cajamarca, cuyo Primer Consejo Directivo designado para el período 2025, está conformado por las siguientes personas:

Presidente	: Diaz Vega, María Elita	D.N.I 45989980
Vicepresidente	: Bernal Altamirano, Marcelina	D.N.I 48610537
Secretario	: Castro Barahona, Edelmo Elisvan	D.N.I 42938222
Tesorero	: Bernal de Ramírez, María Trinidad	D.N.I 27249227
Vocal	: Dávila Delgado, Carlos Levi	D.N.I 27242200



ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** la inscripción del “Comité de Usuarios del Canal La Succha - Cascarilla”, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** que el “Comité de Usuarios del Canal La Succha - Cascarilla”, implemente el trámite de licencia de uso de agua de acuerdo al Art. 51° y las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 31801– Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios, remitir copia a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CRISTIAN ALVARO SUAREZ SILVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHOTANO LLAUCANO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : A653EE6D